



Factura: 002-002-000047481

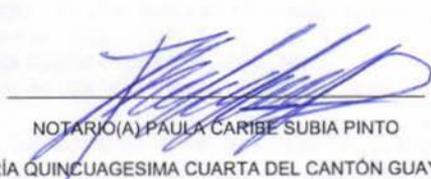


20190901054C02685

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901054C02685**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE JUNIO DEL 2019, (11:51).

  
NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBÍA PINTO

NOTARÍA QUINCUGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES**

Señor  
**JUAN FERNANDO HINOSTROZA JARAMILLO**  
 GERENTE GENERAL  
 RECORDMOTOR S. A.  
 Quito, Ecuador.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que he realizado la siguiente transferencia de acciones:

**NOMBRE COMPAÑÍA CUYAS ACCIONES SE CEDEN:** RECORDMOTOR S. A.  
**R.U.C.:** 1790517454001  
**NOMBRE DEL CESIONARIO:** Stellia S. A.  
**NACIONALIDAD CESIONARIO:** Uruguay  
**NUMERO DE ID. TRIBUTARIA CESIONARIO:** 216964230010  
**NOMBRE APODERADO:** Christian Ernesto Villacis Cruz  
**NUMERO DE CEDULA APODERADO:** 0924581002  
**NUMERO DE ACCIONES:** 7,014 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una.  
**VALOR DE LA TRANSACCIÓN:** US\$150,000.00  
**VALOR DE CADA ACCIÓN EN LA VENTA:** US\$21.3858

La transferencia de acciones se realiza a título oneroso.

Atentamente,

Firmando: Santo Domingo, República Dominicana. 24/junio/2019

*[Signature]*  
 Riandys Radhames Helena Guerrero  
 Número de identificación: RD4913422  
 CEDENTE

Firmado: Guayaquil, Ecuador, 26/junio/2019.

*[Signature]*  
 P. STELLIA S. A.

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA URUGUAY: 216964230010  
 CHRISTIAN ERNESTO VILLACIS CRUZ  
 C.C. 0924581002  
 APODERADO  
 CESIONARIO

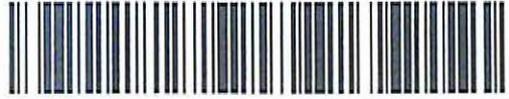
**NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL  
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)  
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en  
 FOJA(S) 26 JUN 2019  
 Guayaquil, \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
**Ab. Paula Sabia Pinto**  
 NOTARIA





Factura: 002-002-000047479

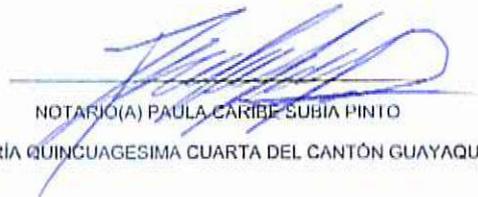


20190901054C02683

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901054C02683**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN FQ NO. 911878 APOSTILLADO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE JUNIO DEL 2019, (11:48).



NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



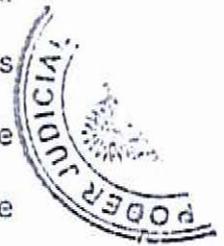
ESC. YANINA LAURA HERSCOVITS ALTMAN - 12412/3

**YANINA L. HERSCOVITS ALTMAN ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO**

**QUE:** I) STELLIA S.A., es persona jurídica, hábil y vigente constituida por acta en Montevideo el 12 de abril de 2012, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 26 de abril de 2012, inscrita en el registro de Comercio el 11 de mayo de 2012 con el número 6718 y publicada en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional. Se encuentra inscrita en el Rut con el número 216964230010 y domicilio en calle Zabala 1441 piso 1 de Montevideo. II) Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 12 de abril de 2013, que luce en el respectivo libro, se decidió modificar el artículo 5 de su Estatuto en cuanto al capital, tan solo respecto al tipo de acciones, las cuales pasaron a ser nominativas endosables, cumpliendo de esa forma con el artículo 17 ley 18930. Dicha modificación fue inscrita en el Registro de Comercio el 23 de abril de 2013 con el número 8429, publicado en el Diario Oficial y en el Edicto Uruguayo y comunicado a la Auditoría Interna de la Nación el 30 de mayo de 2013. III) De sus Estatutos surge en el artículo 24 que el administrador, el Presidente el Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente representaran a la sociedad. IV) Por Asamblea General extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo el 22 de marzo de 2018 se nombro Presidente y único integrante del Directorio a Antonio Lisandro Tavel Otero, mayor de edad, hondureño, pasaporte de Honduras numero E 373103 con domicilio en la calla Zabala 1441 unidad 101 de esta ciudad, cargo vigente a la fecha. V) Ha cumplido con la ley 19484 por declaración de fecha 24 de abril de 2018 enviada al Banco Central el 5 de junio de 2018 numero ordinal 2194054. VI) ha otorgado poder a Christian Villacis en Montevideo el 13 de enero de 2013 ante la Escribana Paola Herscovits el cual se encuentra vigente.



A la fecha. VII) Lo mencionado surge de la documentación que tuve a la vista.  
EN FE DE ELLO, a solicitud Stellia S.A y para ser presentado ante Oficinas  
 Públicas y/o Privadas, nacionales y/o Extranjeras, extendiendo el presente que  
 sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiocho de diciembre  
 de dos mil dieciocho.-



*[Handwritten signature]*  
 Yanina Herscovits  
 Escribana

\$ 332,00  
 094327<sup>29</sup>

Amuel ofinal  
 Lto: 2 JA  
 Num: f 332

*[Handwritten signature]*

Yanina Herscovits  
 Escribana





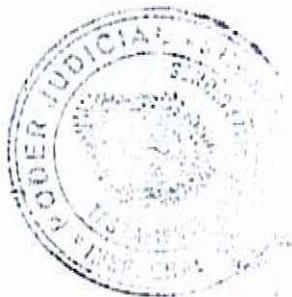
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



**CERTIFICO QUE: YANINA LAURA HERSCOVITS ALTMAN**  
es Escribana Pública y la firma y signo que  
antecedan existentes en el Papel Notarial de  
Actuación Serie Fq Número 911878 guardan  
similitud con los que obran en el Registro de  
Firmas a cargo de la Suprema Corte de  
Justicia, estando en el ejercicio de su  
profesión a la fecha de la intervención  
notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los  
efectos de su presentación ante el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de la República  
Oriental del Uruguay, y asimismo, si  
correspondiere para su tramitación ante las  
Autoridades Consulares acreditadas en el país,  
que así lo aceptaren, expido el presente que  
sello, signo y firmo en la ciudad de  
Montevideo, el tres de enero de dos mil  
diecinueve.-

Esc. Claudia Santa Ricondi  
Sub. inspectora  
Insp. Gral. de Reg. Notariales





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le
			4 de Enero de 2019
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	bajo el número N° sous n°	00019000660019N	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :
			 Mariana Vaz Ministerio de Relaciones Exteriores

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL  
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)  
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en  
 2 FOJA(S). 26 JUN 2019  
 Guayaquil,



Ab. Paula Subia Pinto  
 NOTARIA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDOUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VILLACIS CRUZ CHRISTIAN ERNESTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS GUAYAQUIL SUCRE**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-07-06**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**DIANA LORENA SOTO GONZALEZ**

N. **092458100-2**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLACIS ALVEAR VICTOR ERNESTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CRUZ ALVEAR MIRIAN ESPERANZA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-12-11**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-12-11**

E4443V6442








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**


JUNTA No: **0025 M**      CERTIFICADO No: **0025 - 005**      CÉDULA No: **0924581002**

**VILLACIS CRUZ CHRISTIAN ERNESTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**  
 CANTÓN: **GUAYAQUIL**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
 PARRÓQUIA: **TARQUI**  
 ZONA: **3**




**ELECCIONES SECCIONALES Y DUCIS 2019**

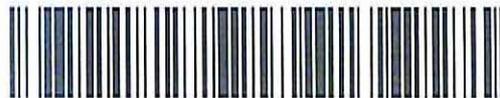
**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JUR



Factura: 002-002-000047480



20190901054C02684

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901054C02684**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN EW NO. 546659 APOSTILLADO y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE JUNIO DEL 2019, (11:50).

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ew N° 546659



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14118/4

N° 2 PODER GENERAL POR STELLIA SOCIEDAD ANÓNIMA. En la ciudad de

Montevideo, el trece de enero de dos mil trece, ante la suscrita Escribana comparece:

MARCELO MERCANT SANTA CRUZ, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.641.140-3, domiciliado en Zabala 1441 apartamento 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de "STELLIA S.A." persona jurídica vigente y válida, inscrita en el RUC con el número 216964230010, con el mismo domicilio antes mencionado. Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI

PROTOCOLO DICE QUE: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de CHRISTIAN ERNESTO VILLACIS CRUZ, ecuatoriano, cuyo número de Pasaporte de la República del Ecuador es 0924581002 para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con facultades amplísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título y arrendar los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, en cualquier parte del mundo; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar o vender acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades, esto es, con derecho a voz y voto; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como

demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) I) STELLIA S.A, es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida por acta de fecha 12 de abril de 2012, aprobada por la Auditoria Interna de la Nacion el 26 de abril de 2012, e inscripto en el Registro de Comercio con el numero 6718 el 11 de mayo de 2012 y debidamente publicado, todo lo cual tuve a la vista. II) Del artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad surge que el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representaran a la Sociedad. III) El domicilio real, constituido y fiscal es Zabala numero 1441 escritorio 101 de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay. IV) por acta de Directorio celebrado en Montevideo el 11 de diciembre de 2012 el directorio electo SR. MARCELO MERCANT SANTA CRUZ en su carácter de Presidente resolvió aceptar su designación tomando desde dicho momento plena posesión de su cargo, el que se encuentra vigente C) esta escritura es leída por mi y el compareciente así la otorga y firma conmigo. D) sigue inmediatamente a la número dos de Revocacion de Poder extendida el diez de enero del folio uno al folio uno vuelto.-

**MARCELO MERCANT (FIRMA ILEGIBLE), HAY UN SINGO NOTARIAL, PAOLA HERSCOVITS.-**



**Ew N° 546660**



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

PASO ANTE MI. para el apoderado, y para ser presentado ante Oficinas Publicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, expido esta primera y única copia de su original, que luce del folio dos al dos vuelto en mi Protocolo en la hoja de Papel Notarial de Actuación serie Ew numero 071202 y que he compulsado, en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie Edw números 546657 y 546658, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

**Paola Herscovits**  
Escribana



CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tuve de manifiesto y coteje. EN FE DE ELLO a solicitud de STELLIA S.A. y para ser presentado ante el oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras expido la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el trece de enero de dos mil catorce, en dos hojas de mi papel notarial de actuación de la serie Ew números 546659 y 546660.-

*Paola Herscovits*

**Paola Herscovits**  
Escribana

**Paola Herscovits**  
Escribana

*Ag*  
tran \$339  
n. not. 63.  
*Paola*

PODER JUDICIAL 4  
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



000712

PODER JUDICIAL 4  
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



000834

PODER JUDICIAL 4  
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



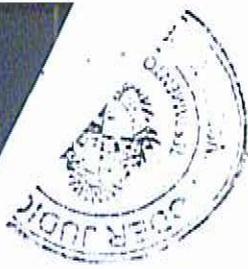
000934

PODER JUDICIAL 4  
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



000947





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 546660 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el quince de enero de dos mil catorce.-



Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO  
Inspección Gral. de Reg. Notariales  
Directora



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014002844017R		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares



Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL  
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)  
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en  
FOJA(S) 2 6 JUN 2019  
Guayaquil,

Ab. Paula Susana Pinto  
NOTARIA